

MIEM - Dirección Nacional de Industrias
Sarandí 620 - C.P. 11000
Tel.: (+598) 2840 1234
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

- 9 NOV. 2017

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **CIGROL S.A.**, con número de RUT 216668840012, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **28 de marzo de 2017**, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que la empresa solicita modificar el numeral 6° en donde consta el periodo a aplicar los beneficios previstos de la resolución mencionada.-

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

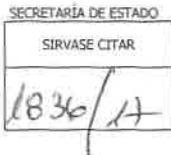
1°.- Modificase el numeral 6° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **28 de marzo de 2017**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CIGROL S.A.** determinando que los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el **01/08/2015** y el **31/12/2019**.-

2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería




VTO. B°
M.E.F.

D. 640